BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Ν° | Símbolo | Descripción | | |
|----|----------------------------|--|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de | | |
| 4 | • Abc | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | |
| - | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano | | |
| 5 | • Xyz | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | | | |
|----|------------------|--|--|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | | | |
| 2 | Fuente | Arial | | | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | | | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | | | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | | | |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 | | | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | | | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

N.º 80-2023-EO-Le

CONTRATACIÓN DE

"SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A."

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señadado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido parà dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S A "

es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el poster ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del

Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC Nº : 20103795631

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre Nº 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto

Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349

Correo electrónico: : jfvargas@elor.com.pe; jsilva@elor.com.pe,

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-1096-2023 el 25 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.5. Recursos Propios / Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder à aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Distribución de la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en 365 (Trescientos sesenta y cinco) días calendario desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y/u Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0301-94-0100000950

Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL

N° CCI7 : 011-301-000100000950-94

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

ORIENTE S.A.".

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- I) Curriculum documentado del personal solicitado.
- m) Ficha RUC actualizado.
- n) Copia de Constitución de empresa y sus modificatorias (actualizadas)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde
 presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones
 accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por
 relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados
 no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del
 Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan
 con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la
 determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE
 para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar
 legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores
 del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la
 Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Augusto Freyre Nro. 1168, Iquitos - Maynas – Loreto.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la culminación por cada dos (02) prestaciones, previa entrega del informe correspondiente, la aceptación del mismo y la emisión de la conformidad respectiva emitida por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.

| ELECTRO ORIENTE | | | | | | ORIEN' | TE | | | | |
|---|---|---|------------|--|--|------------|--|--|------------|--|--|
| Ítem | 202 | 23 | | | | | 202 | 4 | | | |
| | Octubre | Noviembre | | Enero | Febrero | | Abril | Mayo | | Julio | Agosto |
| Traslado de los equipos y Envases los 5 primeros días de cada bimensual | x | x | ~ | * | * | | x | × | | x | x |
| Coordinación recolección de las muestras entre Electro Oriente con el contratista a los 7 primeros días de cada bimensual | × | × | 3AL | × | х | 7 | x | × | ٦٢ | x | х |
| Recepción de muestras por EL Laboratorio acreditado por INACAL a los 12 primeros días de cada bimensual | X | × | TRIMESTRAL | x | x | TRIMESTRAL | х | x | TRIMESTRAL | x | х |
| Entrega de los Informes de Monitoreo de Agua | Dentro de lo calendario d las muestro sede y recib laboratorio periodo b | e remitidas as de cada pidas por el vencido el | | calend remitidas l de cad recibida laboratorio | los (15) días lario de as muestras a sede y as por el o vencido el pimensual | | días cale remiti muestra: sede y r por el lal vencido e | e los (15) ndario de das las s de cada ecibidas poratorio el periodo nsual | | Dentro de días calen remitid muestras sede y reci el labor vencido el bimer | dario de las las de cada bidas por atorio periodo |

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

| | | | | | C.T. T | AMSHIYA | ACU | | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------------------------------|--|---------|-------|------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------|------------|
| Ítem | | 2023 | | | 2024 | | | | | | | |
| | Octubre | Noviembre | Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Traslado de los equipos y Envases los 5 primeros días de cada bimensual | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | х |
| Coordinación recolección de las muestras entre Electro Oriente con el contratista a los 7 primeros días de cada bimensual | х | x | x | x | x | x | х | x | x | x | × | |
| Recepción de muestras por EL Laboratorio acreditado por INACAL | x | x | x | x | x | × | × | x | × | x | × | x |
| Entrega de los Informes de Monitoreo de Agua | Dentro de los (15) días calendario de remitidas las muestras de la sede Tamshiyacu por el laboratorio vencido el periodo mensual | | | calend las mu Tan labora | calendario de remitidas las muestras de la sede Tamshiyacu por el laboratorio vencido el | | | | ndario de nuestras d Tamshiyad | le la sede cu por el vencido el | | |

Para la conformidad del servicio; el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Original de la Conformidad del Servicio emitido por el Jefe de la oficina de Calidad y Fiscalización.
- b) Factura en original.
- c) Copia del Pedido de Compra, Pedido Marco y/o contrato.
- d) Informe Técnico emitido por el Supervisor de Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- e) Copia del acta de inicio de actividades.
- f) Copia del SCTR autorizado por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANALISIS DE AGUA EN CENTRALES TERMICAS E HIDRAULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.

2 FINALIDAD PÚBLICA

Realizar mediciones de efluentes líquidos y determinar la concentración de los parámetros establecidos y compararlo con los límites máximos permisibles de acuerdo con la RM 008-97 EM/DGAA.

ANTECEDENTES



Electro Oriente S.A. dentro de su Política de Calidad, considera el cuidado del medio ambiente como actividad primordial dentro del desarrollo de sus operaciones. De acuerdo a esta premisa y en cumplimiento a lo establecido por la legislación ambiental de aplicación, la empresa se encuentra en la necesidad de evaluar la concentración de ciertos parámetros (caudal, pH, temperatura, sólidos totales en suspensión (TSS), aceites y grasas), contenidas dentro de sus efluentes, determinando si los mismos son susceptibles de ocasionar daños al medio ambiente a fin de tomar las medidas preventivas y correctivas, dando cumplimiento a la RM 008-97 EM/DGAA.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica (consultora ambiental con experiencia en el sector: eléctrico y/o hidrocarburos y/o minerías y/o industrias), para que brinde el servicio de análisis de los efluentes de las Instalaciones de la Sede Loreto, Sede San Martin y La Sede Amazonas -Cajamarca por un periodo de doce (12) meses, el mismo que será desarrollado mediante la realización de un total de ocho (08) prestaciones parciales, en cumplimiento a lo establecido en el Programa de Adecuación Ambiental (PAMA) y D.S. Nº 014-2019- EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, R.M. N° 008-97-MEM

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar considera la recolección y análisis de las aguas residuales en las instalaciones de Electro Oriente S.A., centrales térmicas (Iquitos, Tarapoto) y las centrales hidráulicas en las sedes Loreto San Martin y Amazonas Cajamarca

 El monitoreo de efluentes líquidos se realizará según lo indicado en la Resolución Directoral Nº 008-97-EM-DGAA "Niveles máximos permisibles de emisión de efluentes líquidos para las actividades eléctricas" y por el D.S. N° 004-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad de Agua, ECA para Agua, se deberá monitorear de manera bimensual debiendo consignar la siguiente información:

FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL CÓDIGO PGAL-004-F001 VERSIÓN 02 FECHA 20/03/2019 FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GERENTE GENERAL LOGÍSTICA FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL LOGÍSTICA DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL LOGÍSTICA PROBADO POR: GENERAL APROBADO POR: GENERAL SERVISADO POR: FINANZAS

- Ubicación punto de control (UTM) de ser necesario debe fijarse con GPS.
- Fecha y hora del muestreo
- Caudal (m³/s)
- pH (unidades de pH)
- Temperatura (°C)
- Sólidos totales suspendidos SST (mg/L)
- Aceites y grasas (mg/L)
- Sólidos totales disueltos (mg/L)
- · Conductividad eléctrica (uSiemens)
- Turbidez (NTU)
- Oxígeno disuelto (mg/L)
- Datos de generación por cada grupo operativo, así como las conclusiones y recomendaciones sobre los resultados obtenidos.

5.1 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones comprendidas dentro del presente servicio son las siguientes:

- C.T. Iquitos
- C.T. Tarapoto
- C.H. Gera I
- C.H. Gera II (Nota: Se realizará el monitoreo en los puntos de muestreo establecidos en el instrumento de gestión ambiental, esto a causa del hecho imputado 04, del Expediente Nº 1660-2019-OEFA-DFAI-PAS)
- C.H. Shitirayacu
- C.T. Lagunas
- · C.H. Quanda
- C.H. Lonya Grande
- C.H. El Muyo
- C.H. Caclic
- C.H. La Pelota
- C.H. Pomahuaca
- C.H. Pucará
- C.H. Tabaconas
- C.H. Nuevo Seasme
- C.T. TAMSHIYACU (Nota: Se realizará el monitoreo de forma mensual por cumplimiento de medida correctiva solicitada en el Expediente N° 0233-2018-OEFA/DFAI/PAS).

El servicio consta de las siguientes actividades:

- Determinación mediante análisis fisicoquímico de los siguientes parámetros que son vertidos como efluentes (1 punto por central, en la descarga correspondiente), de cada una de las centrales de generación descritas en el punto 5.
- Determinación mediante análisis fisicoquímico de los siguientes parámetros en el agua superficial en dos (02) puntos por central de generación (ingreso de aguas y





| | | FORMATO: | | | | |
|-----------------|---------------|--|---------------------------|-----------------|--|--|
| Electro Oriente | | DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL | | | | |
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: | | |
| VERSIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL | | |
| FECHA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | | | |

punto de descarga de la central), de acuerdo con los puntos de control establecidos en el punto 5.

Nota 1: Para el caso de la C.T. Iquitos, se considera un (01) punto adicional a la salida del sistema API.

Nota 2: Para el caso de la C.H. Gera I, se consideran dos (02) puntos: ingreso de aguas y descarga de la central.

| | PUNTO DE CONTROL | PARÁMETRO | | |
|----|--------------------------------------|---|--|--|
| N° | Referencia | PARAMETRO | | |
| 1 | Cámara de carga | pH, temperatura, aceites y grasas, sólidos | | |
| 2 | Canal de descarga del agua turbinada | suspendidos, solidos totales disueltos, color turbidez, caudal. | | |

Nota 3: en caso que una instalación se encuentre inhabilitada, se remitirá la muestra del cuerpo receptor.

Nota 4: en caso existan factores que limiten la recolección y toma de muestra (deslizamientos y/o exceso de lluvias), o que pongan en riesgo la integridad del personal contratista, no se realizará la toma de muestra, debiendo hacer de conocimiento a Electro Oriente S.A., a fin de que se reprograme; así mismo la falta de muestra en este caso será descontada de la valorización correspondiente a la prestación bimensual.

Nota 5: Se detallan los puntos y parámetros para GERA II

- Se deberá realizar el monitoreo con una frecuencia trimestral.
- Los puntos y parámetros a monitorear son:

| | PUNTO DE CONTROL | PARÁMETRO |
|---|---|--|
| N° | Referencia | PARAMETRO |
| 1 | Cámara de carga | pH, temperatura, |
| 2 | Canal de descarga del agua turbinada | aceites y grasas, |
| 3 | Central Hidroeléctrica GERA II. Rio Mayo a 100 m antes del punto de descarga del agua turbinada | sólidos suspendidos. |
| Central Hidroeléctrica GERA II. Rio Mayo a 100 m despui punto de descarga del agua turbinada | | solidos totales disueltos, color turbidez, caudal. |

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental de La Central Hidroeléctrica GERA, aprobado por Resolución Directoral N°130-2006-MEM/AAE.

Para efectos del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a las instalaciones de Electro Oriente S.A. con los equipos de muestreo, dentro de los cinco (05) días de iniciada cada prestación bimensual/parcial, con los envases y materiales a las siguientes direcciones:

- Iquitos: (Central de Generación), Av. Augusto Freyre 1168
- San Martín: Jirón Augusto B Leguía N° 955 Tarapoto
- Amazonas-Cajamarca: Calle Marisca Ureta 1750 Jaén

El método de análisis a utilizar debe ser APHA, AWWA, EPA u otro acreditado ante INACAL.

El muestreo será realizado por personal CONTRATISTA, quien será el encargado de remitir las mismas al laboratorio, junto con los datos detallados en ítem 5





FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL CÓDIGO PGAL-004-F001 VERSIÓN 02 FECHA 20/03/2019 FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENTE GENERAL

Asimismo, cabe mencionar que la naturaleza del servicio implica realizar un total de ocho (08) prestaciones las cuales serán tomadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Mes | Llegada del contratista a las oficinas administrativas de Iquitos, San Martín y Amazonas-Cajamarca de Electro Oriente |
|-------------------|--|
| 1 (octubre)2023 | 05.10.2023 |
| 2 (noviembre)2023 | 05.11.2023 |
| 3 (enero)2024 | 05.01.2024 |
| 4 (febrero)2024 | 05.05.2024 |
| 5 (abril) 2024 | 05.04.2024 |
| 6 (mayo) 2024 | 05.05.2024 |
| 7 (Julio) 2024 | 05.07.2024 |
| 8 (agosto)2024 | 05.08.2024 |



Nota 5: Se aclara: para el periodo abril-mayo, el contratista debe remitir y asegurarse que los equipos y envases de muestreo lleguen a cada sede hasta el día 05 de abril; para el periodo julio-agosto, los equipos y envases de muestreo deben llegar hasta el 05 de julio y así sucesivamente hasta culminar la última prestación.

Nota 6: Los costos de envío y recepción de muestras deben ser cubiertos por EL CONTRATISTA sin que esto incurra algún gasto por Electro Oriente S.A.

Es decir que las muestras serán tomadas durante dos (02) meses seguidos, con un intervalo de paralización de un (01) mes para continuar por dos (02) meses más, hasta la culminación del servicio solicitado.

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de remitidas las muestras desde cada sede y recibidas estas por laboratorio, EL CONTRATISTA debe remitir un informe preliminar (vía email) dirigido al supervisor ambiental, con los resultados de los ensayos realizados adjuntando los comentarios del caso que avalen los mismos y/o con las recomendaciones necesarias tendientes a mejorar la calidad del efluente evaluado. De existir observaciones de parte del área usuaria, estos deberán ser levantados antes de remitir el informe final (el cual debe incluir los certificados de los análisis realizados por el laboratorio acreditado), para la conformidad correspondiente.

Los informes serán remitidos en cinco (05) ejemplares en físico, magnético y remitir en formato pdf vía email copia del mismo al área usuaria de forma mensual, el cual deberá estar sellado y firmado por los profesionales que intervinieron (deben incluir habilidad vigente). Asimismo, se deben incluir los certificados de laboratorio por los análisis realizados, fotografías que demuestren todas las evaluaciones practicadas,

| Electro Oriente | | FORMATO: | | |
|-----------------|---------------|--|---------------------------|-----------------|
| | | DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL | | |
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| VERSIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL |
| FECHA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |

como también los certificados de calibración de los instrumentos utilizados en el servicio.

El contratista que sea seleccionado, debe levantar en un plazo no mayor a 07 días calendario, todas las observaciones que fueran planteadas por los organismos de fiscalización en materia de medio ambiente que fueran atribuibles a los resultados obtenidos durante la realización del monitoreo ambiental.

El contratista presentará los informes de monitoreo de calidad de aguas el OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) luego de recibir la aprobación, carta de Electro Oriente S.A., y remitirá los cargos correspondientes en forma física y magnética.

Nota 7: Se requiere que al menos uno (01) de los informes presentados contenga los certificados originales de resultados de laboratorio.

Nota 8: Se aclara lo siguiente: Por ejemplo, si las muestras de abril (Iquitos) salen el día 20 de abril, EL CONTRATISTA debe presentar como máximo los resultados de dicha sede hasta el 07 de mayo, es decir que el tiempo aplica por cada sede de forma independiente. Sin embargo, para el informe final, el plazo corre desde el momento de ingreso de la última muestra al laboratorio. Conforme a esto, ELOR notifica al CONTRATISTA la fecha de salida de muestra, el medio de transporte y la fecha de llegada, a partir de lo cual se establece el plazo máximo de arribo a la sede del CONTRATISTA de donde este último debe llevarlo para análisis al laboratorio acreditado considerándose recién la fecha para ejecución del plazo de elaboración y/o entrega de los informes correspondientes. En caso de no cumplirse los plazos establecidos, EL CONTRATISTA será penalizado conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2.

Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- D.L. N° 25884, Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.S. 014-19-EM, Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas.
- R.D. № 008-97-EM/DGAA, Límite Máximo Permisible para Efluentes de Actividades Eléctricas.
- D.S. N° 004-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad de Agua
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 005-2012 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- R.M 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad- RESESATE.
- Otras no contempladas y que sean de aplicación al presente proceso.

5.3. Normas técnicas

- R.M. N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, D.S. Nº 014-19-EM.

| | ro Oriente |
|---------|---------------|
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 |
| VERSIÓN | 02 |
| FECHA | 20/03/2019 |

FORMATO

DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| IGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | Γ |
|------|---------------|--------------------------|---------------------------|---|
| SIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | l |
| HA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | L |

5.4. (X) <u>Seguros</u>

- La prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal deba contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con cobertura en Salud y Pensión.
- Deberá cumplir con la presentación del SCTR, antes de ingresar a las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A.

5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal

Requisitos del Proveedor

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El Postor deberá contar con experiencia en actividades o servicios de monitoreo ambiental y/o consultoría y/o pruebas y análisis de agua en Centrales Térmicas e Hidráulicas o actividades similares a las descritas.



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento cinco mil (S/ 105,000.00) soles por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha.

Acreditación:



Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada (de no contar con la conformidad, no se considerarán como válido los contratos respectivos); comprobantes de pago o boletas de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (con la cancelación en el mismo comprobante, o adjuntar comprobante o Boucher de depósito del pago, de no contar con la acreditación de su cancelación no se considerarán como válido los comprobantes de pago respectivos).

EQUIPAMIENTO EXIGIDO:

Documentación.

Del laboratorio de análisis y equipos de monitoreo

El contratista deberá realizar los análisis correspondientes en un laboratorio que cuente con los métodos acreditados por INACAL para dichos análisis. Se presentará al inicio del servicio la información del laboratorio y sus métodos acreditados.

5.6. Materiales, equipos e instalaciones

No aplica

| Electro Oriente | | DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL | | | | | |
|-----------------|---------------|--|---------------------------|-----------------|--|--|--|
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: | | | |
| VERSIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL | | | |
| FECHA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | | | | |

5.7. Plan de trabajo

No aplica

5.8. Procedimiento

No aplica

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.9.2. Soporte técnico

No aplica

5.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

5.10. Medidas de control

Los aspectos relativos a la coordinación y supervisión del presente servicio serán tal cual se detalla líneas abajo:

- Áreas que supervisan: El Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización, Supervisión de Medio Ambiente sede Loreto y/o Supervisores de Seguridad y Medio Ambiente de las Sedes San Martin y Amazonas Cajamarca
- Áreas que coordinarán con el proveedor: El Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización, Supervisión de Medio Ambiente sede Loreto • Los aspectos del servicio que van a ser objeto de coordinación y/o supervisión.
- Área que brindará la conformidad El Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización,
 Supervisión de Medio Ambiente sede Loreto

5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

El servicio se realizará por un periodo de 365 días calendario desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y/u Orden de Compra. El producto (informe), será entregado en la sede Iquitos (Av. Augusto Freyre 1168)

5.12. Resultados esperados (entregables)

Ver Item 5.1 Productos a entregar



| Elect | cro Oriente | | OS TÉRMINOS DE REFER ÓN DE SERVICIOS EN GE | |
|---------|---------------|--------------------------|---|-----------------|
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| VERSIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL |
| FECHA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |

5.13. Forma de pago

 El pago se realizará a la culminación por cada dos (02) prestaciones, previa entrega del informe correspondiente, la aceptación del mismo y la emisión de la conformidad respectiva emitida por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.

2024

| | it Cili | | | | | | | 202 | | | | |
|-----------|---|--|---|------------|---|---|------------|---|---|------------|--|--|
| | Karanawi ya Kumatan da | Octubre | Noviembre | | Enero | Febrero | | Abril | Mayo | | Julio | Agosto |
| | Traslado de los equipos y Envases los 5 primeros días de cada bimensual | x | x | | x | x | | x | x | | x | x |
| (a) volge | Coordinación recolección de las muestras entre Electro Oriente con el contratista a los 7 primeros días de cada bimensual | × | × | AL | × | × | _ | x | x | 1 | x | x |
| | Recepción de muestras por EL Laboratorio acreditado por INACAL a los 12 primeros días de cada bimensual | x | x | TRIMESTRAL | x | × | TRIMESTRAL | x | × | TRIMESTRAL | x | x |
| | Entrega de los Informes de Monitoreo de Agua | calendario de muestras de recibidas por vencido e | os (15) días remitidas las cada sede y el laboratorio el periodo nsual | | calendario las muest sede y rec laboratori | los (15) días de remitidas tras de cada ibidas por el o vencido el bimensual | | días cale remiti muestra: sede y red el labo vencido e | le los (15) Indario de das las s de cada cibidas por rratorio el periodo ensual | | Dentro de días calen remitidas la de cada recibida: laboratorio periodo bi | dario de s muestras sede y s por el vencido el |



| | C.T. TAMSHIYACU | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|---|----------------------------|--------------------------------|---|--|--------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-------------------------|
| Ítem | | 2023 | | 2024 | | | | | | | | |
| | Octubre | Noviembre | Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
| Traslado de los equipos y Envases los 5 primeros días de cada bimensual | × | x | x | × | × | x | x | x | × | x | x | × |
| Coordinación recolección de las muestras entre Electro Oriente con el contratista a los 7 primeros días de cada bimensual | x | × | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Recepción de muestras por EL Laboratorio acreditado por INACAL | x | x | x | x | x | x | x | x | x | × | x | × |
| Entrega de los Informes de Monitoreo de Agua | de remitio | de los (15) días das las muestra iyacu por el la do el periodo | as de la sede boratorio | calenda mue Tan labor | ro de los (1 ario de rem estras de la nshiyacu p ratorio veno riodo mens | itidas las sede or el cido el | remiti de la s por | de los (i liendario das las m ede Tama el labora cido el pe mensual | de uestras shiyacu torio riodo | cale | ndario de nuestras c Tamshiyac | cu por el vencido el |





- Para la conformidad del servicio; el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
 - a) Original de la Conformidad del Servicio emitido por el Jefe de la oficina de Calidad y Fiscalización.
 - b) Factura en original.
 - c) Copia del Pedido de Compra, Pedido Marco y/o contrato.
 - d) Informe Técnico emitido por el Supervisor de Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
 - e) Copia del acta de inicio de actividades.
 - f) Copia del SCTR autorizado por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización

5.14. Fórmula de reajuste

No aplica



FORMATO:

DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

| | Daniel Control of the |
|---------|-----------------------|
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 |
| VERSIÓN | 02 |
| EECHA | 20/03/2019 |

ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.15. Adelantos

.No aplica

5.16. Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.17. (X) Penalidades

De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.



Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

<u>Penalidad</u>

010 x Monto

Diaria

F x Plazo en días



<u>Donde:</u>

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Los motivos de retrasos que serán considerados injustificados son:

Atrasos o paralizaciones imputables al contratista.

5.18. Otras penalidades aplicables

No aplica

5.19. Subcontratación

Solo se podrá transferir de ser el caso las actividades que requieran el uso de laboratorio acreditado por INACAL, el cual deberá ser evidenciado mediante correo o documento recepción de muestras emitido por el laboratorio, los documentos serán presentados para la validación del informe de monitoreo.

| Elect | ero Oriente | | OS TÉRMINOS DE REFEF ÓN DE SERVICIOS EN GE | |
|---------|---------------|--------------------------|---|-----------------|
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| VERSIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL |
| FECHA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |

5.20. Otras Obligaciones

CONDICIONES DEL SERVICIO:

 A Solicitud de Electro Oriente S.A, el servicio puede quedar suspendido o anulado en caso no se cumplan las disposiciones emitidas por el área usuaria o por retraso en alcanzar los objetivos trazados para el servicio contratado.

Coordinaciones previas

El contratista debe considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud en Trabajo y Medio Ambiente si es que tuviese que trasladarse a la C.T. Iquitos.



Autorizaciones de Ingreso

Todo contratista está obligado a seguir el proceso de autorización de ingreso, deberá solicitar su autorización de ingreso a la dependencia usuaria de Electro Oriente S.A.

La Contratista deberá contar de forma obligatoria con las medidas de Control de Bioseguridad frente al COVID-19

Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.

Para trabajos en campo.

- ✓ El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el contratista deberá hacer uso de careta facial.

Para trabajos en contacto con papel y/o documentos

 El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

Electro Oriente

FORMATO:

DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| CÓDIGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | Γ |
|---------|---------------|--------------------------|---------------------------|---|
| VERSIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | |
| FECHA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |

ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del servicio requerido por ELECTRO ORIENTE S.A, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal deba contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Deberá cumplir con la presentación del SCTR, antes de ingresar a las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad del **EL CONTRATISTA**, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

ELECTRO ORIENTE S.A, no indemnizara a EL CONTRATISTA por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas u otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio CONTRATISTA. Cuando se produzca daños a bienes e instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A, causado por actos u omisiones generados por EL CONTRATISTA, serán cargadas a responsabilidad del EL CONTRATISTA, la cual se hará efectivo previo descuento en los pagos respectivos por la prestación del servicio.



5.21. Confidencialidad

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda información que necesite EL CONTRATISTA por parte de ELECTRO ORIENTE S.A, deberá ser autorizada y entregada por el Administrador del Contrato. EL CONTRATISTA, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de ELECTRO ORIENTE S.A y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la empresa.

DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR MENSUALMENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con presentar información verídica y detallada mensualmente que a continuación se menciona:

 Póliza contratada del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura de Salud y Pensión, del mes siguiente (en caso corresponda).

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El CONTRATISTA es el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual será de tres (03) años contando a partir de la conformidad otorgada.

| Elect | ero Oriente | | OS TÉRMINOS DE REFERIÓN DE SERVICIOS EN GE | |
|---------|---------------|--------------------------|--|-----------------|
| CÓDIGO | PGAL-004-F001 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| VERSIÓN | 02 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL |
| FECHA | 20/03/2019 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |

5.23. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a costo unitario, como se indica en numeral 5.13.

5.24. Resolución de Pedido de Compra o Pedido Marco o Contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la ENTIDAD, procederá a resolver el Contrato o Pedido de Compra, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



5.23. Normativa específica

No aplica

5.24. Propiedad Intelectual

No aplica

6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización, previo informe técnico del Supervisor de medio ambiente.



ANEXOS:

Se detalla líneas abajo:

- PGGFS-013-I016: UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PRTECCION PERSONAL
- PGGFS-013-I017: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.

Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo
Jefe de La Oficina De Calidad y Fiscalización (e)



INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO PGGFS-013-1016
VERSIÓN 03
FECHA 22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL



UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS



INSTRUCTIVO

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

VERSIÓN 03
FECHA 22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

ÍNDICE

| 1. | OBJETO 3 | | | |
|----|--|--------|--|--|
| 2. | ALCANCE | 3 | | |
| | 2.1. DENIFICIÓN DEL ALCANCE 2.2. PERSONAL AFECTADO | 3 3 | | |
| 3. | RESPONSABLES | | | |
| 4. | DEFINICIONES 3 | | | |
| 5. | REALIZACIÓN 3 | | | |
| 6. | DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN REFERENTE 17 | | | |
| 7. | ABREVIATURAS UTILIZADAS 17 | | | |
| 8. | REGISTROS 17 | | | |
| 9. | ANEXOS 17 | | | |

| Electr | Oriente Grevando Progreso |
|--------|------------------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 |
| | |

INSTRUCTIVO

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

| | Generando Progreso |
|---------|--------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 |
| VERSIÓN | 03 |
| FECHA | 22/09/2021 |

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

1. OBJETO

Establecer los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo (x), equipos de protección personal <u>y de bioseguridad</u> para el personal contratista para su utilización en las diferentes actividades laborales que son brindados a Electro Oriente S.A.

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las contratistas que brindan servicios a Electro Oriente S.A.

- 2.1. Definición del alcance: El presente procedimiento será de carácter obligatorio para todo el personal de las Contratistas.
- 2.2. Personal afectado: Todos los colaboradores que laboran en las diferentes áreas que brindan servicio a Electro Oriente S.A.

3. RESPONSABLES

GERENCIAS DE ÁREAS: Exigir a todas sus líneas de personal bajo su mando de ELOR S.A. que hagan cumplir el presente Instructivo a todo el personal de las diferentes contratistas que laboran en las instalaciones.

OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN: Será el responsable de mantener actualizado este Instructivo, además de encargarse de transmitir este procedimiento al personal de Electro Oriente S.A. y de las diferentes contratistas que laboran y prestan servicio a Electro Oriente S.A.

PERSONAL ELECTRO ORIENTE S.A.: Deberán informar y exigir a los colaboradores contratistas tanto de zonas administrativas como áreas operativas de las diferentes áreas el cumplimiento del presente procedimiento.

PERSONAL CONTRATISTA: Cumplir estrictamente el Instructivo establecido con todo su personal de las áreas administrativas y operativas.

4. DEFINICIONES

Equipo de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria, específicos, destinados a cada trabajador, de uso obligatorio para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su integridad física y salud.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

Procedimiento/protocolo en seguridad y salud ocupacional: Documento de carácter organizativo en el que se describe, con el nivel de detalle necesario en cada caso, cómo se desarrolla una determinada actividad, diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo, qué relaciones entre unidades se establecen para ello y qué registros hay que completar para evidenciar lo realizado.

| Electr | o Oriente | | | | |
|-----------------------|-----------|--|--|--|--|
| CÓDIGO PGGFS-013-I016 | | | | | |
| VEDOLĀN | | | | | |

INSTRUCTIVO

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

| benerando Progreso | | | | | |
|--------------------|----------------|--|--|--|--|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 | | | | |
| VERSIÓN | 03 | | | | |
| FECHA | 22/09/2021 | | | | |

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5. REALIZACIÓN

Descripción General del EPP:

Los EPP deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores, que no hayan podido evitase o limitarse suficientemente por otro medio técnico o tecnológicos. Debe recordarse que los EPP no impiden la ocurrencia de un accidente, sino que sirven para atenuar sus consecuencias sin eliminar las fuentes del riesgo presentes en el ambiente laboral.

Calzado de Seguridad con Punta de reforzado con planta antideslizante baquelita o Fibra de carbono

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo para los pies (golpe eléctrico, resbalones, caída de objetos pesados, pisadas sobre objetos punzantes o cortantes, golpes, suelo pedregoso o irregular, presencia de ofidios, etc.).

Ropa o prenda de trabajo manga larga.

Uso obligatorio en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, y más aún cuando exista riesgo de afectación al cuerpo.

c. Casco de seguridad.

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo de afectación a la cabeza (caída de objetos de altura, contusiones, objetos en movimiento, contacto eléctrico, etc.).

Guantes de seguridad.

Use siempre y cuando se realizan trabajos de manipulación de objetos, elementos cortantes, trabajos de campo, las cuales pueden causar heridas en las manos.

e. Lentes de seguridad.

Para todas las tareas con peligro de proyección de partículas o golpes en los ojos, por ejemplo, presencia de polvo, etc.

Protectores auditivos.

Deben utilizarse en todos los puestos de trabajo o instalaciones que por su nivel sonoro o tiempo de exposición pueden involucrar riesgo de daño al oído.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".



INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

VERSIÓN 03 22/09/2021 **FECHA**

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL



Exclusiones e Inclusiones:

Para efectos de este procedimiento de Gestión, no se considera EPP a los siguientes elementos.

- ✓ Aquella ropa o uniforme utilizada que no cumpla con los estándares establecidos por la empresa,
- ✓ Equipos portátiles para la detección y señalización de riesgos y de otros parámetros ambientales o insalubres (ruido, medición de H2S, etc.).
- Para los efectos de este procedimiento si se considera como EPP los complementos o accesorios cuya utilización sean indispensables para el correcto funcionamiento del EPP y que contribuyan a asegurar la eficacia del conjunto.

Determinación de necesidades específicas de los EPP:

- La eliminación del peligro o la minimización del riesgo, mediante soluciones de ingeniería o aplicaciones de procedimientos de organización del trabajo deberá ser considerado prioritario antes de contemplar un requerimiento de EPP.
- uso de un EPP se mantiene hasta que el riesgo no se haya podido aislar o eliminar a través de soluciones técnicas de ingeniería o de cualquier otra índole.

Selección de EPP.

La selección del EPP más adecuado, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Deberá proteger adecuadamente según el riesgo especifico de la actividad laboral a prevenir.
- Será adecuado a las características del trabajador.
- Deberá ser compatible con la actividad específica a fin de no generar nuevos riesgos.
- Debe cumplir con las exigencias de las normas y regulaciones legales.
- ✓ Se debe considerar y reportar la existencia de alguna sensibilidad especial de cualquier trabajador de la empresa que pueda resultar incompatible con el uso del EPP. Por ejemplo, alergia a un determinado tipo de material. Sensación de asfixia por utilización de equipos de respiración autónomos o máscaras, etc.

| Electr | o Oriente | | | | |
|-----------------------|-----------|--|--|--|--|
| CÓDIGO PGGFS-013-I016 | | | | | |
| WEDDIAN AS | | | | | |

INSTRUCTIVO

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

| | Generando Progreso |
|---------|--------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 |
| VERSIÓN | 03 |
| FECHA | 22/09/2021 |

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Inspección y Mantenimiento de EPP.

La eficacia del EPP frente al peligro que protege depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento del mismo. Por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones de mantenimiento de las fichas técnicas de cada elemento.

Los trabajadores de Electro Oriente S.A y Contratistas que han recibido algún EPP (casco, lentes, protectores auditivos, anteojos, etc.) serán responsables de su mantenimiento. Están prohibidas todas las reparaciones, modificación pintada o cualquier otra acción que pudiera cambiar las características protectoras de los EPP.

Protección de la cabeza:

Se deberá verificar que el casco de protección no presente fisura, el tafilete y suspensión no se encuentre deteriorado.

Protección de los ojos:

Lavar los protectores oculares con agua y jabón líquido, esto con la finalidad de evitar que las lunas impregnadas de polvo u otro tipo de partícula lo raspen.

Protección auditiva adaptable al casco:

Inspeccionar contantemente las copas de perfil medio y el punto donde giran las copas, con la finalidad que el trabajador pueda inclinarla y ajustarla con mayor comodidad y eficiencia. Verificar el arnés metálico que no presente deterioro y que las almohadillas rellenas de espuma mejoren su adherencia.

Protección de las manos:

Se deberá verificar que los guantes de hilo, cuero, badana, con aislamiento eléctrico (diferentes clases), nitrilo, neopreno, etc., no se encuentren rotos, con agujeros o impregnados con combustibles u otros tipos de productos. En el caso de guantes para manipulación de líquidos combustibles y/o química, se deberá verificar que no cuenten con cortes, que no existen presencia de hongos en la capa exterior y demás variables que pueden ser detectadas o evidenciadas.

Protección de respiratoria:

Se deberá realizar inspecciones periódicas a cartuchos (filtros), con la finalidad de detectar que dicho material no se encuentre saturado por acción de las partículas respirables. Se recomienda que las mascarillas de vapores orgánicos y otros tipos de filtros sean guardadas en bolsas plásticas con cierre hermético para un mayor tiempo de vida.

Se determinó establecer los estándares de uniforme de trabajo y equipo de protección personal según lo descrito a continuación:

CODIGO PGGFS-013-1016
VERSION 03
FECHA 22/09/2021

INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1. EPPs Personal de Empresas Contratistas al Servicio de Electro Oriente S.A.

5.1.1. Personal Contratista Administrativo:

| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO (*) | OBLIGATORIO |
|---|----------|---------------------|-------------------------|--|
| CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-20 <u>14</u> . | 01 UNID | NARANJA | 1 AÑO | OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a instalaciones industriales, C.T., SET, CH, SED, Entre Otros.) |
| CAMISA MANGA LARGA OXFOR | 02 UNID | BEIGE | 6 MESES | SI |
| PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO | 02 UNID | AZUL | 1 AÑO | SI |
| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-1991 | 01 PAR | MARRÓN / NEGRO | 1 AÑO | OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta <u>y</u> <u>en caso realice</u> <u>actividades de</u> <u>camoo</u>) |
| LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001. | 01 PAR | CLARO Y NEGRO | 3 MESES | OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta <u>y</u> en caso realice actividades de campo) |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPONES Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-2, EN 352-3. | 01 UNID | VARIADO | 3 MESES | SI <u>(en_caso este_</u> expuesto a ruidos) |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>sı</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | <u>VARIADO</u> | 1 MES | <u>SI</u> |

NOTA*: Los EPPs <u>y Equipos de Biosequridad</u> deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Administrativos: Área Comercial, Administrativos Varios, Asistentes, etc.

5.1.2. Personal Contratista Planta - Operativo

| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO (*) | OBLIGATORIO |
|--|----------|---------|-------------------------|-------------|
| CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir. ANSI Z89.1-2014. | 01 UNID | NARANJA | 1 AÑO | SI |
| CAMISA MANGA LARGA OXFOR | 02 UNID | BEIGE | 6 MESES | SI |
| PANTALÓN DENIM JEAN | 02 UNID | AZUL | 6 MESES | SI |

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".



INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

| para and magrees | | | | |
|------------------|----------------|---|--|--|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 | I | | |
| VERSIÓN | 03 | l | | |
| FECHA | 22/09/2021 | 1 | | |

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| PROCESADO | | | | |
|---|---------|-----------------------|--------------|-----------|
| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41- <u>19</u> 91 | 01 PAR | MARRÓN | 1 AÑO | SI |
| Normas a cumplir: ANSI/ISEA Z87.1-201 <u>5</u> , EN 166:2001. | 01 PAR | CLARO Y NEGRO | 3 MESES | SI |
| CORTAVIENTO Protector de nuca para rayos solares | 01 UND | NARANJA / AMARILLO | 3 MESES | <u>SI</u> |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-3 | 01 UNID | VARIADO | 1 AÑO | SI |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19 | 01 UNID | (X) <u>VARIADO</u> | 3 MESES | SI |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>SI</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | <u>VARIADO</u> | <u>1 MES</u> | <u>SI</u> |

Operativos: Jefes, Supervisores, Coordinadores y Asistentes Operativos

Nota: Los EPPs <u>y Equipos de biosequridad</u> deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.3. Personal Contratista de Servicios Generales

| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO (*) | OBLIGATORIO |
|--|----------|---------|-------------------------------|--------------------------------------|
| CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014. | 01 UNID | NARANJA | 1 AÑO | SI |
| CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A." | 02 UNID | AZUL | 6 MESES | SUPERVISORE S |
| PANTALON DENIM JEAN PROCESADO CON LOGO DE EMPRESA | 02 UNID | AZUL | 6 MESES | SI |
| POLO MANGA LARGA DE ALGODON CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A." | 02 UNID | PLOMO | 6 MESES | SI (PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO) |

CODIGO PGGFS-0161

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE

PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

 CÓDIGO
 PGGFS-013-I016
 ELABORADO POR:

 VERSIÓN
 03
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y

 FECHA
 22/09/2021
 SALUD EN EL TRABAJO

REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| CORTAVIENTO | | NADANIA | 3 | |
|--|---------|-----------------------|---|---|
| Protector de nuca contra rayos solares | 01 UND | NARANJA / AMARILLO | MESES | <u>SI</u> |
| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91 | 01 PAR | MARRÓN / NEGRO | 1 AÑO | SI |
| BOTAS DE JEBE DIELÉCTRICO Normas a cumplir: DIN 4843 | 01 PAR | NEGRO | 1 AÑO | TRABAJOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL |
| LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> | 01 PAR | CLARO Y NEGRO | 3 MESES | SI |
| PROTECTORES AUDITIVOS ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19 | 01 UNID | VARIADO | 6 MESES | SI |
| GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004, UNE EN 420 | 01 PAR | VARIADO | CADA 15 DÍAS | SI |
| GUANTES SUPERFLEX Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | VARIADO | CADA 15 DIAS | OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO) |
| GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE PVC Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | BLANCO | 02 POR SEMAN A | SI |
| GUANTES DE NITRILO Normas a cumplir: EN 374-1, EN 388, EN 420, ANSI 105-2000 | 01 PAR | VERDE | 01 POR MES (<u>SEGÚN</u> <u>NECESID</u> <u>AD)</u> | OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO) |
| GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903 | 01 PAR | VARIADO | 1 AÑO | PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD |
| SOBRE GUANTES | 01 PAR | VARIADO | 3 MESES | PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD |
| FAJA ABDOMINAL | 01 PAR | VARIADO | 6 MESES | OPCIONAL |
| GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO | 01 PAR. | VARIADO | 3 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006 | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| CARETA DE SOLDAR | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
| LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |

CODIGO PGGFS-013-1016 VERSION 03

INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
|---------|----------------|---------------------------|-------------------|----------------------------------|
| VERSIÓN | 03 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y | JEFE DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 22/09/2021 | SALUD EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

| Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007 | | | | |
|---|---------|---------------------|------------|-------------------------------------|
| CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
| RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES. | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>sı</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | VARIADO | 1 MES | <u>SI</u> |

Servicios Generales: Pintores, Carpinteros, Albañiles, Jardineros, Limpieza, Entrega de Bienes en Almacenes y Otros.





Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

 5.1.4. Personal Contratista Técnico Electricista (<u>Transmisión</u>, Distribución, Comercial, Servicios Generales)

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | | | |
|--|---------|---------|------------|----|--|--|
| EPPs CANTIDAD COLOR TIEMPO DE CAMBIO (*) OBLIGATORIO | | | | | | |
| CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014. | 01 UND. | NARANJA | 1 AÑO | SI | | |
| CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA | 02 UNID | AZUL | 6 MESES | SI | | |

Electro Oriente PGGFS-013-I016

INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO VERSIÓN 03 FECHA 22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| OOLABODADODA DE ELECTRO CELEVITA | | | | |
|---|---------|-----------------------|---------------------|---|
| COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A." | | | | |
| PANTALON DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS | 02 UNID | AZUL | 6 MESES | SI |
| POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A." | 02 UNID | PLOMO | 6 MESES | SI (PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO) |
| CHALECO CON CINTAS REFLECTIVAS | 01 UND. | POR DEFINIR | 1 AÑO | TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA |
| CORTAVIENTO Protector de nuca contra rayos solares | 01 UND | NARANJA / AMARILLO | 3 MESES | <u>sı</u> |
| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41- 1991 | 02 PAR. | MARRÓN / NEGRO | 1 AÑO | SI |
| LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001. | 01 UND. | CLARO Y NEGRO | 6 MESES | SI |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO Normas a cumplir: ANSI S3.19 | 01 PAR. | VARIADO | 1 AÑO | SI |
| GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | VARIADO | CADA 15 DÍAS | SI |
| GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903 | 01 PAR | VARIADO | 1 AÑO | PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD |
| GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | BLANCO | 2 POR SEMAN A | SI |
| SOBRE GUANTES Normas a cumplir: Certificación internacional | 01 PAR | VARIADO | 3 MESES | SI |
| FAJA ABDOMINAL | 01 PAR | VARIADO | 6 MESES | OPCIONAL |
| GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO | 01 PAR. | VARIADO | 3 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006 | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| CARETA DE SOLDAR | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |

Electro Oriente Generardo Progreso CÓDIGO PGGFS-013-1016

INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

| | benerando Progreso |
|---------|--------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 |
| VERSIÓN | 03 |
| FECHA | 22/09/2021 |

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
|---|---------------|---------------------|--------------|-------------------------------------|
| LÍNEA DE VIDA <u>CON DOBLE ANCHO</u> CON ABSORBEDOR DE IMPACTO Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
| ESTROBO DE POSICIONAMIENTO Y CONECTOR DE ANCLAJE Normas a cumplir: NTP 399.047, ANSI Z359.1- 2012 | 01 UND. | VARIADO | <u>1 AÑO</u> | TRABAJOS EN ALTURA |
| CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
| RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES. | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | <u>1 MES</u> | <u>sı</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | <u>4 UND.</u> | <u>VARIADO</u> | <u>1 MES</u> | <u>SI</u> |

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.5. Personal Contratista Técnico Electricista (Generación)

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | |
|---|----------|---------|----------------------------|-------------|
| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO (*) | OBLIGATORIO |
| CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014. | 01 UNID. | NARANJA | 1 AÑO | SI |
| OVEROLL DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A." | 02 UNID. | PLOMO | 6 MESES | SI |

Electro Oriente
Generardo Progreso
CÓDIGO PGGFS-013-1016

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u>

PARA CONTRATISTAS

CÓDIGO PGGFS-013-1016

VERSIÓN 03

FECHA 22/09/2021

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91 | 02 PAR. | MARRÓN / NEGRO | 1 AÑO | SI |
|--|---------|-----------------------|-----------------|---|
| LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001. | 01 UND. | CLARO Y NEGRO | 3 MESES | SI |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19 | 01 PAR. | VARIADO | 1 AÑO | SI |
| CORTAVIENTO Protector de nuca contra rayos solares | 01 UND | NARANJA / AMARILLO | 3 MESES | <u>sı</u> |
| GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | VARIADO | CADA 15 DÍAS | SI |
| GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903 | 01 PAR | CREMA | 1 AÑO | PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD |
| GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | BLANCO | 2 POR SEMANA | SI |
| SOBRE GUANTES | 01 PAR | VARIADO | 3 MESES | SI |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19-1974 | 01 UNID | (X) <u>VARIADO</u> | 3 MESES | SI |
| FAJA ABDOMINAL | 01 PAR | VARIADO | 6 MESES | OPCIONAL |
| GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO | 01 PAR. | VARIADO | 3 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006 | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| CARETA DE SOLDAR | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS CON SOLDADURA |
| ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
| | | | | |



INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

| 122 | bererordo Progreso |
|---------|--------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-1016 |
| VERSIÓN | 03 |
| FECHA | 22/09/2021 |

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| LÎNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
|--|---------|---------------------|---------|-------------------------------------|
| CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006 | 01 UND. | VARIADO | 1 AÑO | TRABAJOS EN ALTURA |
| RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES. | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>sı</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | VARIADO | 1 MES | SI |





Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Electro Oriente

INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

| _ | perendrop mogreso |
|---------|-------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 |
| VERSIÓN | 03 |
| FECHA | 22/09/2021 |

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1.6. Personal Contratista Técnico Mecánico

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | |
|--|----------|-----------------------|----------------------------|-------------|
| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO (*) | OBLIGATORIO |
| CASÇO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI 289.1- 2014. | 01 UND. | NARANJA | 1 AÑO | SI |
| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91 | 01 PAR. | MARRÓN | 1 AÑO | SI |
| OVEROLL DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A." | 02 UND. | PLOMO | 6 MESES | SI |
| CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A." | 02 UNID | AZUL | 6 MESES | SI |
| PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS | 02 UNID | AZUL | 6 MESES | SI |
| CORTAVIENTO Protector de nuca contra rayos solares | 01 UND | NARANJA / AMARILLO | 3 MESES | <u>SI</u> |
| LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI <u>/ISEA</u> Z87.1- 201 <u>5</u> , EN 166:2001. | 01 UND. | CLARO Y NEGRO | 3 MESES | SI |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. | 01 PAR. | VARIADO | 1 AÑO | SI |

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".



INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

| | Della Chico LLOTA GOO |
|---------|-----------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 |
| VERSIÓN | 03 |
| FECHA | 22/09/2021 |

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

| Normas a cumplir: ANSI S3.19 – EPA NIOSH | | | | |
|--|---------|---------------------|------------------|-------------------------------------|
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19-1974 | 01 UNID | NO APLICA | 3 MESES | SI |
| GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | VARIADO | CADA 15 DÍAS | SI |
| GUANTES SUPERFLEX Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | VARIADO | CADA 15 DIAS | OPCIONAL |
| GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE PVC Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004 | 01 PAR | BLANCO | 02 POR SEMANA | SI |
| RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES. | 01 UND. | VARIADO | 6 MESES | TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS |
| GUANTES DE NITRILO Normas a cumplir: EN 374-1, EN 388, EN 420, ANSI 105-2000 | 01 PAR | VERDE | 01 POR MES | OPCIONAL |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>sı</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | VARIADO | 1 MES | <u>SI</u> |

Esto también aplica a contratistas de Servicios de Limpieza Industrial, incluvendo botas de iebe dieléctrico.





Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran alqún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

CODIGO PGGFS-013-1016
VERSION 03

22/09/2021

FECHA

INSTRUCTIVO:

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1.7. Personal de Vigilancia, Locador, Visitantes

5.1.7.1. Personal de Vigilancia

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | | |
|--|----------|---|----------------------------|-------------|--|
| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO (*) | OBLIGATORIO | |
| CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 20 <u>14</u> . | 01 UND. | MARRÓN | 1 AÑO | SI | |
| CAMISA MANGA LARGA OXFORD Normas a cumplir: (X) Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC | 02 UND. | (X) <u>DEPENDE</u> <u>DE</u> <u>AUTORIZA</u> <u>CIÓN</u> <u>SUCAMEC</u> | 6 MESES | SI | |
| PANTALÓN DRILL DE ALGODÓN Normas a cumplir: R.M. N°1424-2003-IN- 1701 | 02 UND. | MARRÓN OSCURO | 6 MESES | SI | |
| ZAPATO BORSEGUIES DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91 | 02 PAR. | NEGRO | 1 AÑO | SI | |
| LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z872015, EN 166:2001. | 01 UND. | CLARO Y NEGRO | 3 MESES | SI | |
| PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19 – EPA NIOSH | 01 PAR. | VARIADO | 1 AÑO | SI | |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>SI</u> | |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | VARIADO | 1 MES | <u>sı</u> | |

Los Vigilantes podrán utilizar gorra cuando estén en Garita de Control, mas no en Planta.

CÓDIGO PGGFS-013-1016
VERSIÓN 03
FECHA 22/09/2021

INSTRUCTIVO

UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS

03 ELABORADO POR: 03 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN

APROBADO POR: GERENTE GENERAL

5.1.7.2. Personal Locador

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | |
|--|----------|---------------------|----------------------------|--------------------------------|
| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO (*) | OBLIGATORIO |
| CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014. | 01 UND. | NARANJA | 1 AÑO | OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO) |
| CAMISA MANGA LARGA OXFORD | OPCIONAL | BEIGE | 6 MESES | SI |
| PANTALON DENIM JEAN PROCESADO | OPCIONAL | AZUL | 6 MESES | SI |
| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91 | 02 PAR. | MARRÓN | 1 AÑO | SI |
| LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.1-2015, ANSI Z87.1-2010, EN 166:2001. | 01 UND. | CLARO Y NEGRO | 3 MESES | SI |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>SI</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | VARIADO | 1 MES | <u>SI</u> |

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Para el caso de locadores, deberán asistir con camisa manga larga, zapatos de seguridad y pantalón. El color es opcional.

5.1.7.3. Personal Visitante

| EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | | | | |
|---|----------|---------|------------------------|--|
| EPPs | CANTIDAD | COLOR | TIEMPO DE CAMBIO | OBLIGATORIO |
| CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE | 01 UND. | NARANJA | 1 AÑO | OPCIONAL (Si es que va ingresar a planta) |

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

| Electr | ro Oriente | UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <u>Y DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS | | |
|---------|----------------|---|-------------------|----------------------------------|
| CÓDIGO | PGGFS-013-I016 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 03 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y | JEFE DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 22/09/2021 | SALUD EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

| ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2009. | | | | |
|--|----------|---------------------|---------|--|
| CAMISA O POLO MANGA LARGA | OPCIONAL | OPCIONAL | 6 MESES | SI |
| PANTALON DE VESTIR O DENIM JEAN PROCESADO | OPCIONAL | OPCIONAL | 6 MESES | SI |
| ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91 | OPCIONAL | MARRÓN | 1 AÑO | OPCIONAL (Si es que va ingresar a planta) |
| MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES | 30 UND. | BLANCO / CELESTE | 1 MES | <u>SI</u> |
| ALCOHOL DE 70° X 120ML | 4 UND. | VARIADO | 1 MES | <u>S/</u> |

NOTA*: Para el caso de visitantes ELOR podrá brindar de manera temporal un casco de seguridad para personal visitante que ingrese a planta; sin embargo, es responsabilidad de los visitantes el contar con los zapatos de seguridad, lentes y cualquier otro EPP que requiera de acuerdo al área que ingresará.

6. DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- RM-111-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Ley 29783. Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. ABREVIATURAS UTILIZADAS

- ✓ EPP: Equipo de Protección Personal
- ✓ MEM: Ministerio de Energía y Minería
- ✓ RM: Resolución Ministerial.
- ✓ ANSI: Instituto Nacional Estadounidense de Estándares.

8. REGISTROS

 PGGFS-009-F001 – Registro de Entrega de Equipos <u>herramientas, instrumentos de protección personal</u> y equipos de bioseguridad.

9. ANEXOS

Ninguno





OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Página 1 de 14

| Electr | o Oriente | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES TRABAJO Y MEDIO | DE SEGURIDAD, S AMBIENTE PARA | |
|---------|----------------|--|----------------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

1. OBJETIVO

Establecer las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que se deben adjuntar en todos los Términos de Referencia que se realicen a partir de su difusión <u>y que deben cumplir las Empresas Contratistas.</u>

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las empresas contratistas que brindan servicios en toda la concesión a nivel de Electro Oriente S.A. (x)

3. BASE LEGAL

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 27314 Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- Resolución Ministerial Nº 148-2007-TR, Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud.
- Ley № 30222, Modificatoria de Artículos de la Ley № 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo 010-2014-TR, Normas Complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 302222.
 Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de Ley Nº 29783,
- Decreto Supremo Nº 000-2014-1R, Modificatoria del Regiamento de Ley Nº 29/83,
 Decreto Supremo 005-2012-TR.
- Decreto Supremo Nº 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Electro Oriente S.A.
- Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Lev Nº 27446.

Página 2 de 14

| Electr | o Oriente | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES TRABAJO Y MEDIO | DE SEGURIDAD, S AMBIENTE PARA | |
|---------|----------------|--|----------------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

4. DESARROLLO

4.1. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Toda empresa contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas por Electro Oriente S.A., con el objetivo de establecer, implementar y mantener los lineamientos y requisitos para identificar, controlar y prevenir los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales significativos que puedan ocasionar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, consultorías u obras a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

4.2. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Los usuarios que soliciten adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, consultorías y obras deben:

- Considerar los requisitos generales y específicos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente establecidos en los procedimientos <u>PGGFS-012</u>, PGGFS-013, PGGFS-014 y <u>PGGFS-015</u>.
- Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su presupuesto anual.
- Considerar en el plazo de ejecución del servicio como referencia (x) cinco (05) días hábiles para el proceso de entrega de las autorizaciones de ingreso, siempre y cuando el contratista cumpla con entregar toda la información de los requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, establecidos en el formato PGGFS-014-F004.
- Los requisitos legales establecidos son obligatorios para las contrataciones de bienes (en caso tengan
 que entregar bienes en almacenes de Electro Oriente S.A.) y servicios; el área usuaria podrá solicitar
 requisitos complementarios de seguridad, protección ambiental y otros asociados en función a los
 riesgos identificados a los aspectos técnicos del trabajo que se puedan presentar.

4.3. REQUISITOS GENERALES

4.3.1. COORDINACIONES PREVIAS

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

4.3.2. AUTORIZACIONES DE INGRESO

Toda empresa Contratista está obligada a seguir el proceso de autorización de ingreso de acuerdo al Procedimiento PGGFS-014 (PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE).

La empresa Contratista deberá solicitar su autorización de ingreso al área usuaria y/o administrador de contrato de Electro Oriente S.A., el mismo que ejercerá todas las coordinaciones con la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o de Seguridad y Medio Ambiente.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

*...obligatoriamente, bajo responsabilidad del Administrador del Contrato y la Oficina de Calidad y Fiscalización, el contratista debe presentar copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, la charla de cinco (5) minutos, <u>Análisis de Riesgo</u> y el formato de Permiso de Trabajo – Inicio de Actividades, previa identificación con DNI de los trabajadores que participen diariamente en <u>el servicio y</u> la obra se cerciore que estén asegurados. Dicha omisión expone a la entidad a ser (x) penalizados por incumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo..."

Página 3 de 14

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

| (| | INSTRUCTIVO: | | |
|---------|----------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Electr | o Oriente | OBLIGACIONES TRABAJO Y MEDIO | DE SEGURIDAD, S AMBIENTE PARA | |
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

5.1. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

La Empresa Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso hasta los (x) <u>cinco (05)</u> días hábiles de haber recibido y firmado el Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio, Contrato, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia, y la base legal indicada; estos requisitos serán entregados de forma obligatoria según el_formato PGGFS-014-F004 y el Anexo N° 1 del Instructivo PGGFS-013-I017 "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS", según tipo de contrato, se detalla a continuación:

a. Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio y/o Contrato.

Copia del Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio y/o Contrato que contenga todas las firmas de aprobación requeridas y el cargo de recepción de la contratista, sin este documento no se podrá dar validez a los demás documentos ya que es el único nexo contractual de la Contratista con Electro Oriente S.A.

b. Plan de Trabajo del Servicio.

Debe contener actividades, responsables, cronogramas y plazos establecidos de cumplimiento.

El (X) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
 Debe contener:

Alcance

- Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Sequridad y Salud en el Trabajo: Se puede utilizar la "lista de verificación de los líneamientos del sistema de gestión de sequridad y salud en el trabajo y debe estar basada en la ley de sequridad y salud en el trabajo. Ley N°29783.
- Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente: Para la definición de la política se debe tener en cuenta los principios establecidos en el Art. N°23 de la Ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N°29783.

Objetivos y metas

- (x) Comité de Seguridad y Salud en Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo: Se menciona a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- (x) Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos: definir la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.
- Organización y responsabilidades: definir las responsabilidades en la implementación y
 mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo)
- (x) Capacitaciones en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente: incluir el Programa de capacitaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- Procedimientos: Mencionar la lista de procedimientos existentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

Página 4 de 14

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|-----------------|----------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Electro Oriente | | OBLIGACIONES TRABAJO Y MEDIO | DE SEGURIDAD, S AMBIENTE PARA | |
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

- Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabaio: se determina el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán.
- Salud Ocupacional: Implementar un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, su finalidad debe ser preventiva sus actividades deben estar dentro del programa anual de seguridad, salud en el trabajo.
- (x) Plan de Contingencias: Resumen de procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar situaciones, eventos, accidentes y/o emergencias.
- Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales: Mencionar las actividades a realizar ante estos sucesos no deseados.
- Auditorías: Mencionar las fechas de ejecución de las auditorías y que tipo de auditorías realizarán como empresa, estas deben ser periódicas para comprobar si el sistema de gestión ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales.
- Estadísticas: Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por el área de seguridad de la contratista o por el encargado de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- Implementación del Plan:
 - 16.1. <u>Presupuesto: Se considera el presupuesto para la implementación de la seguridad, salud en el trabaio y medio ambiente.</u>
 - 16.2. <u>Programa de Seguridad. Salud en el trabaio y Medio ambiente: Coniunto de</u> actividades de prevención en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que establece la contratista para ejecutar a lo largo de un año, este debe contener actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.
- d. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

Debe contener por lo menos:

- (x) Resumen ejecutivo
- (x) Objetivos y Alcances.
- (x) Liderazgo, Compromisos y Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- (x) Atribuciones y Obligaciones
 - Funciones y Responsabilidades del Empleador y de los Trabajadores.
 - Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Funciones y responsabilidades del Comité de seguridad y salud en el trabaio (o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso).
 - Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabaio.
 - Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Funciones y responsabilidades de la contratista.
- (x) Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones.
- (x) Estándares de Seguridad y Salud en los servicios y actividades conexas.
- (x) Preparación y Respuesta a emergencias
 - Prevención y Protección contra incendios.
 - Protección contra incendios.
 - Sistemas de Alarmas y simulacros de incendios.
 - Almacenaje de sustancias inflamables (si aplica)
 - Eliminación de Desperdicios.
 - (x) Señales de Seguridad.
 - (x) Primeros Auxilios

Página 5 de 14

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

| Electr | o Oriente | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES TRABAJO Y MEDIO | DE SEGURIDAD, S AMBIENTE PARA | |
|---------|----------------|--|----------------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

El Plan de Contingencias en Seguridad, Salud en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.

Deberá contener por lo menos:

- El procedimiento de notificación a seguirse para reportar el incidente o evento, así como establecer una comunicación entre el personal de la contratista y personal ELOR (Administrador de contrato, Área usuaria y/u Oficina de Calidad y Fiscalización).
- Capacitación y entrenamiento del Personal de planta, equipos de protección personal, sistema de comunicaciones, apoyo externo, entre otros.
- Una descripción general del área de operación.
- Una lista de los tipos de equipos a ser utilizados para enfrentar emergencias.
- Una lista del personal que forman parte de la organización de respuesta, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.
- Tiempo y capacidad de respuesta de la empresa contratista y accesibilidad de apoyo externo.
- El tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de detección, alarma y control de Emergencias.
- Acciones de mitigación cuando la probabilidad de ocurrencia de un suceso es alta y hace de una actividad un peligro.
- Procedimiento de respuesta alguna catástrofe dentro de nuestras instalaciones.
- Sistemas contra incendio que utilizarían ante cualquier situación de incendios.

f. El Programa de capacitación.

Deberá contener los temas de capacitación, tiempo de duración, fechas y alcance.

g. Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.

Detalle de todos los EPPs requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona

i. Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.

Deberá contener los pasos a seguir en caso de ocurrir un incidente o accidente, según la normativa legal vigente aplicada al sector, precisando el aviso inmediato a Electro Oriente.

Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) e IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales).

La matriz deberá contener todas las actividades rutinarias y no rutinarias que desarrollará la empresa contratista, desde las actividades operativas hasta las administrativas.

k. Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.

Todas las actividades operativas deben contar con estándares para la ejecución del trabajo, estas deben incluir medidas de control aplicables a cada actividad.

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.

Las pólizas deben mantener vigencia permanente durante el desarrollo de las actividades del contrato, siendo responsabilidad de la empresa contratista reportar el registro de renovación de póliza.

Nota: La presentación de la Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), será adicionado el Boucher de pago de la póliza respectiva (aplica presentación con periodicidad mensual). Teniendo en cuenta que tras la existencia de una inclusión/exclusión de un trabajador a la actividad, se deberá presentar el SCTR con plazo máximo un día (01) calendario posterior a la inclusión.

Página 6 de 14

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

| Electr | o Orianta | TRADAJO T MEDIO AMDIENTE PARA CONTRATI | | |
|---------|----------------|--|----------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

m. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de los trabajadores con fecha vigente.

Los parámetros que contengan los exámenes médicos (x) <u>deben ser por tipo de trabajo a realizar</u>, en caso de que el personal ya cuente con exámenes médicos con los parámetros requeridos, estos no deben ser mayor a un año de antigüedad, <u>el resumen total de los exámenes médicos debe ser la generación del Certificado de Aptitud Médico Ocupacional que debe presentar a la oficina de <u>calidad y fiscalización</u>.</u>

n. Nómina del personal que incluya.

Nombres y apellidos; número de D.N.I., cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.

Es responsabilidad de la empresa contratista reportar la actualización de la nómina, <u>así mismo se</u> procederá a revisar si el personal propuesto no cumple con lo solicitado en el contrato, la oficina de calidad y fiscalización procederá a informar al área usuaria para que no inicie el servicio.

- Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.
 - El fotocheck deberá contener:
 - Fotografía del Trabajador
 - Nombre de la empresa contratista.
 - Nombre completo del trabajador.
 - Cargo.
 - Número de D.N.I.
 - Fecha de vencimiento.
 - Firma de autorización.
 - Nº de Contrato y su descripción.
- p. En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y(x) miembros <u>de forma</u> paritaria por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 148-2007-TR y Nombre del Supervisor responsable.

Evidencia de la elección del comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso de ser menos de 20 trabajadores).

- q. Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.
- Nombre del Supervisor de Sequridad y/o Coordinador de sequridad, salud en el trabajo y
 medio ambiente.
- s. Cargo de entrega de los puntos c), d) y g) al personal contratista.

EL CONTRATISTA deberá entregar a todo su personal lo señalado en los puntos c), d) y g), asimismo deberá realizar cursos de inducción y adiestramiento de su PASST Y RISST al personal.

Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar a los (x) cinco días (05) hábiles de haber firmado el <u>pedido de compra y/o pedido de servicio y/o</u> contrato, la documentación solicitada líneas más arriba, estará sujeto a la penalidad que el área usuaria y/o Administrador de contrato aplique de acuerdo a lo estipulado en el contrato u orden de compra.

El Administrador de Contrato deberá solicitar la inducción de seguridad a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Seguridad y Medio Ambiente, adjuntando la documentación mencionada anteriormente,

El Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., programará la fecha de inducción para la Contratista.

LaBina \ nc 14

| Electr | o Orianta Granda Program | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES TRABAJO Y MEDIO | DE SEGURIDAD, S AMBIENTE PARA | |
|---------|-----------------------------|--|----------------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción con las siguientes notas:

Supervisores 16.
Administrativos 15.
Técnicos 13.

Una vez realizado la inducción y revisión de la documentación, se procederá a autorizar el ingreso de la Contratista para dar inicio de sus actividades, correspondiendo al Administrador de Contrato el mismo que debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en forma permanente, en concordancia con la normativa vigente de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

La Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente efectuara las inspecciones inopinadas, a fin de salvaguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

Nota: En caso sean servicios no específicos (menores a 3 meses) se deberá entregar solo la documentación más resaltante del formato PGGFS-014-F004; el mismo que aplicará para el servicio de contratación de personal.

- 5.2. DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR (x) <u>MENSUALMENTE</u> A LA OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN/SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo cada (x) <u>tres (03)</u> días calendarios del mes en ejecución, dirigido a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., lo siguiente:
 - Copia de Permiso de Trabajo (Copia amarilla).
 - Copia de la Charla de cinco minutos (Copia rosada).
 - Copia del Análisis de Riesgo (Copia rosada).

(x)

- a) Nómina del Personal Asignado a Actividades Eléctricas, el cual debe contener información por cada trabajador.
 - Toda alta y/o baja de personal deberá ser registrado, sea por motivos de reemplazo, despido, encargatura, etc.
 - En caso de baja (salida) del trabajador, la empresa contratista deberá adjuntar un documento explicando los motivos de la salida de este. En caso de alta (ingreso) del trabajador la empresa contratista deberá adjuntar la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud – pensión) y hoja de vida documentada en la que acredite experiencia y capacitación del nuevo trabajador, deberá ser similar o superior a la del trabajador reemplazado, de acuerdo a lo requerido en las bases.
- b) Avance del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), correspondiente a cada mes.
- a) Póliza contratada del Seguro Complementario de trabajo con cobertura en salud y pensión, incluido el Boucher, del mes en ejecución.

Página 8 de 14

| Electro Orienta | | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | | |
|-----------------|----------------|---|----------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

- b) (x) Informe de Seguridad Mensual
- c) (x) Reporte de Actividades de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- d) (x)

EL CONTRATISTA, adicionalmente deberá presentar todos los documentos mencionados digitalizados vía e-mail, dirigido al Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización (x) y al Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo (x); así mismo para las supervisiones de Seguridad y Medio Ambiente de las Gerencias Regionales de Amazonas Cajamarca y San Martin deberán de enviar a los correos (x) corporativos de los supervisores de seguridad y medio ambiente respectivamente, en caso de existir inconvenientes por el tamaño del archivo deberá ser grabado en un medio magnético (CD, USB, etc.), para su entrega correspondiente; el incumplimiento de lo señalado, según los plazos indicados, generará la aplicación de las penalidades indicadas en su respectivo pedido de compra y/o contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOMETERSE A LA PRIMERA INSPECCIÓN DE "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", ANTES DE INICIAR EL SERVICIO CONTRATADO.

EL CONTRATISTA debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar el servicio contratado, los mismos que estarán sometidos a inspecciones referidas al tema de "Seguridad y Salud en el Trabajo"; la inspección estará a cargo de personal asignado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., en la cual debe estar presente el Administrador de Contrato, Supervisor o Jefe del Área usuaria (de ser el caso).

Para llevar a cabo la primera inspección, EL CONTRATISTA en coordinación y autorización del Administrador de Contrato de Electro Oriente S.A., deberá comunicar a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente con un mínimo de 48 horas anteriores a la fecha de inicio del servicio.

LA INSPECCIÓN INCLUIRÁ PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Presentación del personal de la contratista de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proceso de selección y nominas entregadas por EL CONTRATISTA, con su respectivo fotocheck de trabaio.
- Equipos de Protección Personal, implementos, herramientas e instrumentos por trabajador, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- · Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas (de ser el caso).
- Revisión de equipos, instrumentos y certificados de los vehículos (de ser el caso).
- Inspección de zonas de seguridad y evacuación, botiquines, extintores, luces de emergencia, camillas plegables, megáfonos y otras implementaciones de los centros de operaciones y/o almacenes de EL CONTRATISTA, de acuerdo a las normatividades vigentes, de ser el caso.
- Luego de culminada la primera inspección, la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. remitirá un informe de <u>inspección</u> en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el mismo que será dirigido al Administrador de Contrato y/o Área usuaria de Electro Oriente S.A., para las acciones que corresponda.
- Toda vez que el informe de <u>inspección</u> emitido por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. revele observaciones por incumplimiento, infracción u omisión a los reglamentos indicados en la base legal que hayan sido detectados en la primera inspección, EL CONTRATISTA deberá cumplir con subsanar y entregar un "Informe de Descargos" adjuntando documentación con evidencias verídicas y dirigido al Administrador del Contrato de Electro Oriente S.A en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de recibida la notificación en su domicilio legal u otro señalado por el mismo. El "Informe de (X) inspección"

Página 9 de 14

| Electro Oriente | | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | | |
|-----------------|----------------|---|----------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

deberá ser entregado obligatoriamente por mesa de partes de Electro Oriente S.A., ubicado en la Av. Freyre N° 1168, así mismo en las gerencias regionales de Amazonas Cajamarca y San Martin deberán de ser entregados en la Av. Mariscal Ureta N° 1750 y Jr. Augusto B. Leguía N° 955 respectivamente.

- Una vez la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente haya recibido el "Informe de Descargos", este se encargará de revisar, dar visto bueno (si es el caso) y enviar una contestación donde se dará por admitidos los descargos presentados en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
- En caso que el "Informe de (X) inspección" no sea admitido parcial o totalmente según evaluación de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles enviará un documento de contestación al Administrador de contrato y/o Área usuaria, quien a su vez dará a conocer AL CONTRATISTA, en el cual se programará una segunda inspección de campo, en esta etapa se deberán absolver todas las observaciones que mantiene pendientes EL CONTRATISTA.
- Solo con el visto de conformidad expedido por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a través de un documento de inicio de actividades formal dirigido al Administrador de Contrato y/o Área usuaria, EL CONTRATISTA podrá dar inicio a las actividades de acuerdo al contrato celebrado; caso contrario será de única y entera responsabilidad del Administrador de Contrato y/o Área usuaria el inicio de las actividades de una empresa contratista sin la conformidad del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., ante la ocurrencia de cualquier tipo de accidente.

EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con la base legal relacionada a la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada, cumpliendo los estándares exigidos.
- EL CONTRATISTA deberá aprobar, autorizar y emitir diariamente órdenes de trabajo, las mismas que indiquen la cuadrilla de trabajo, tarea a realizar, fecha, lugar, horarios y equipos de protección personal a utilizar; las mismas que deberán ser visadas, autorizadas y entregadas al administrador de contrato y/o supervisor designado por Electro Oriente S.A.
- EL CONTRATISTA deberá asignar un coordinador y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, quien deberá cumplir con realizar charlas de 5 minutos, charlas técnicas de campo de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo y realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea, por lo cual deberá tener líderes de cuadrillas.
- EL CONTRATISTA deberá informar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas al Administrador del Contrato, Área usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A todo cambio de personal (ingreso o retiro), deberá ser documentado, explicando los motivos; de igual manera deberá adjuntar la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo con cobertura en salud y pensión y hoja de vida documentada en la que acredite experiencia y capacitación del nuevo trabajador deberá ser similar o superior a la del trabajador reemplazado, de acuerdo a lo requerido en las bases, el mismo que debe tener la aprobación del área usuaria, para que a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente se realice la inducción correspondiente.
- EL CONTRATISTA deberá informar en un plazo máximo de dos (02) horas vía teléfono u otro medio de comunicación efectivo al Administrador del contrato, Área usuaria, Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo/Seguridad y Medio Ambiente de ELOR y/o Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A., todo accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal que suceda a uno o más de los trabajadores; asimismo deberá hacer llegar un informe preliminar de los hechos acontecidos en un plazo máximo de doce (12) horas de sucedido el hecho, así mismo deberá (X) presentar un informe ampliatorio en un plazo no mayor de 8 días hábiles del hecho presentado.

Página 10 de 14

| TRABAJO Y MI | | OBLIGACIONES | IES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL DIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | | |
|--------------|----------------|---------------------------------|---|-----------------|--|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: | |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL | |

- EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por Electro
 Oriente S.A., por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarios
 y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por Electro Oriente S.A.
- Todo personal supervisor y trabajadores que conforman la nómina de EL CONTRATISTA, estarán sometidos a inspecciones opinadas e inopinadas en "Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente" por parte de personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- Si el personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. en alguna de las inspecciones de campo detecta que EL CONTRATISTA ha incumplido, trasgredido y/u omitido algún artículo de la base legal, se dará comunicación formal a través de un "memorándum e Informe de (X) inspección" al Administrador de Contrato, el cual comunicará a EL CONTRATISTA dichas observaciones, dándole un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles para su levantamiento, en caso durante la inspección en campo se evidencien riesgos significativos, la actividad inmediatamente será paralizada.
- Una vez que EL CONTRATISTA haya recibido la comunicación por parte del administrador del
 contrato; deberá cumplir con realizar y entregar un "Informe de (X) inspección" adjuntando
 documentación verídica y sustentadora, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de
 recibida la notificación. El "Informe de Descargos" deberá ser dirigido al Administrador de Contrato
 y/o Área usuaria, quien a su vez hará llegar al Jefe de la Oficina de Calidad y
 Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega del "Informe de Descargos" previa coordinación y autorización del Administrador de Contrato y/o área usuaria el mismo que pondrá de conocimiento del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a fin de que se adopten las medidas que corresponden a fin de no crear perjuicio a la entidad.
- Electro Oriente S.A. a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, evaluará el "Informe de inspección" realizando la verificación de gabinete y constatación en campo; en el caso que estos no fueran admitidos y/o acogidos parcial o totalmente, la empresa contratista tendrá una falta, la misma que prevalecerá dentro del registro que la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., debiéndose notificar al Administrador de Contrato y/o área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.
- Si se detecta y/o comprueba que EL CONTRATISTA reitera algún incumplimiento de la base legal, se informará al administrador de contrato y/o área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.

| Electro Oriente | | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | | |
|-----------------|----------------|---|----------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | APROBADO POR: |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

| | CUADRO DE AP | LICACIÓN DE PI | ENALIDADES | |
|----|---|----------------|---|---|
| N° | PENALIDAD | MONTO | UNIDAD | ADICIONAL (A COSTO DEL CONTRATISTA) |
| 1 | Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los (X) <u>cínco</u> (05) días hábiles de firmado el contrato. | 100% | Por la totalidad de la documentación | Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada por Electro Oriente S.A. |
| 2 | Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Calidad Fiscalización de Electro Oriente S.A. la información vigente y actualizada soliditada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.) | 50% | Por la totalidad de la documentación | La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el incumplimiento para la respectiva penalización. |
| 3 | En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los descargos correspondientes a la primera inspección u cualquier otra solicitud, dentro del plazo estipulado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. | 50% | Por la totalidad de la Inspección | Paralización del Servicio u Obra contratado por Electro Oriente S.A. |
| 4 | En caso que EL CONTRATISTA de Inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. y comunicada formalmente por el Administrador de Contrato y/o Area usuaria. | 100% | Por el Incumplimiento al Inicio de sus actividades | La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra. |
| 5 | Toda vez que se observe y demuestre a personal contratista, realizando alguna actividad programada por Electro Oriente S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal se le sanctionará personal según la legislación peruana vigente. | 50% | Por cada trabajador | Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Penalización. |
| 6 | Toda vez que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en installaciones y/o zonas de concesión de Electro Oriente S.A. sin Permiso de Trabajo. | 100% | Por cada caso | Pago de todas las multas por sanctones determinadas por el OSINERGMIN y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra. |
| 7 | Toda vez que EL CONTRATISTA no informe en un plazo máximo veinficuatro (24) horas, al Administrador de Contrato, al Area usuaria y a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A todo cambio de personal documentado, ya fuere ingreso o retiro. | 50% | Por cada caso | Penalización de la CONTRATISTA, Retiro del personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad. |
| 8 | Si se comprueba que EL CONTRATISTA està relterando (X) <u>algún</u> Incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente. | 75% | Por cada caso | Penalización de la CONTRATISTA, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato. |
| 9 | Toda vez que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de | 200% | Por cada (X) accidente | Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el OSINERGMIN y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralitzación del |

Página 12 de 14

| Electro Oriente | | INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | | |
|-----------------|----------------|---|----------------------------|-----------------|
| Código | PGGFS-013-I017 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE | REVISADO POR: | |
| Versión | 05 | SEGURIDAD, SALUD EN EL | JEFE DE OFICINA DE | |
| Fecha | 22/09/2021 | TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | CALIDAD Y FISCALIZACION | GERENTE GENERAL |

| | trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas. | | | Servicio para nueva inducción del personal y Penalización. |
|----|--|------|------------------------|---|
| 10 | Toda vez que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a personal subcontratado por Electro Oriente S.A. | 200% | Por cada accidente | Pago de todas la multas y/o Indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por Incumpilmiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato |
| 11 | Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. | 50% | Por cada caso | Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta la renovación del Servicio y la obra contratada por Electro Oriente S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente. |
| 12 | Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue Información falsa a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. | 100% | Por cada caso | Paralización del Servicio hasta entregar la información veridica, Carta de incumplimiento. |
| 13 | Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etilico o con rastros de haber Ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estuperacientes. | 100% | Por cada trabajador | Retiro del trabajador. Penalización a la CONTRATISTA. |
| 14 | Toda vez que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de Electro Oriente S.A.), agrediendolo verbal ylo fisicamente | 75% | Por cada trabajador | Retiro del trabajador. |
| 15 | Toda de vez que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares. | 100% | Por cada trabajador | Paralización del Servicio y/o Suspensión del Trabajador |
| 16 | Toda vez que la empresa contratista asigne en cada servido a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro. | 75% | Por trabajador | Suspensión de la tarea y del servicio, sea OS, o contrato. |
| 17 | Se demuestre de la CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando criticamente a la protección del trabajador y demostrando faita de interés en la legislación. | 100% | Por cada trabajador | Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asimirà cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia. |
| 18 | Los vehículos, herramientas, equipos no son los adecuados a los que se presentaron en la liotación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad. | 25% | Por cada caso | Penalización y cambio de vehículos, herramientas y equipos. |

ANEXO N°01 CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

| | CILICA LIST DE REQUISITOS POR CONTRACION DE SERVICIOS E INFINITO DE EXCOCACION | SERVICIOS I IIL | MILO DE LILEGORIO | | |
|-----|---|-----------------|-------------------|-------------------|----------|
| | ANEXO N°01 | | | | |
| | CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN | VICIOS Y TIEM | PO DE EJECUCIÓN | | |
| | | | TIPO | TIPO DE CONTRATO | |
| IEM | REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | LOCACIÓN | 1 DÍA, S7 DÍAS | >7 DÍAS, <90 DÍAS | >90 DÍAS |
| Ţ | Pedido de Compra y/o Contrato. | × | X | х | X |
| 7 | Plan de Trabajo del Servicio. | | X | х | х |
| m | El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST). | | | | х |
| 4 | El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST). | | | | х |
| 2 | El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia. | | | х | × |
| 9 | El Programa de capacitación. | | | х | X |
| 7 | Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs). | × | X | X | X |
| 60 | Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar. | × | X | Х | X |
| 6 | Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes. | | X | X | X |
| 10 | | | X | х | х |
| 11 | Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar. | | х | × | × |
| 12 | Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790. | × | х | × | × |
| 13 | Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente. | × | × | × | × |
| 14 | Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de | | × | × | × |
| | todo el personal. | | | | |
| 15 | Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir (para camionetas 28 y para gruas A3B) de ser el caso. | | × | × | × |
| | En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de | | | | |
| 7 | su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por | | | | > |
| 9 | elección de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 148-2007-TR y Nombre del Supervisor | | | | < |
| | responsable. | | | | |
| 17 | Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, | | X | X | х |
| ì | revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes. | | ¢ | ¢ | ۲ |
| 18 | Nombre de Supervisor y/o Coordinador de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente | | × | × | × |
| 19 | Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando aplique. | | × | × | × |

Pagina 14 de 1

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|-----------------|----------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Electro Oriente | | EXAMEN N | MEDICO OCUPA | ACIONAL |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN 01 | | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD | JEFATURA DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|-----------------|----------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Electro Oriente | | EXAMEN N | MEDICO OCUPA | ACIONAL |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 01 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD | JEFATURA DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

1. OBJETIVO

Establecer, documentar e implementar los lineamientos de la Gestión de Salud Ocupacional con la finalidad de garantizar el bienestar, la salud y la seguridad de los colaboradores; previniendo enfermedades ocupacionales, de acuerdo a los riesgos significativos identificados en la Matriz IPERC. Esto incluye Exámenes y Protocolos Médicos Ocupacionales y el "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional".

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los trabajadores que ingresen a las operaciones de ELECTRO ORIENTE, incluidos trabajadores propios y contratistas.

3. REFERENCIA

- OHSAS 18001: 2007, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- RM N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068- MINSA/DGSP-V.1 "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" y su modificatoria RMN-798-2010-MINSA.
- RM N° 312-2011-MINSA: "Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 30222: Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- D.S. 005 2012 TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 006 2014 TR: Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM N° 571-2014/MINSA: "Modificatoria de Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- RM N° 021-2016/MINSA Perfil de Medico Ocupacional.

4. DEFINICIONES

Salud. Es el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de la enfermedad (OMS).

Salud Ocupacional. Actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud, y la seguridad en el trabajo.

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|-----------------|----------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Electro Oriente | | EXAMEN N | MEDICO OCUPA | ACIONAL |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 01 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD | JEFATURA DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional. Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de una serie de actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, destinadas a mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los colaboradores.

Establecimiento de Salud. Entidades o instituciones legalmente constituidas, dependientes o autónomas del Estado, cuyo objetivo común y principal es atender la salud de grupos humanos en una determinada área geográfica o región.

Examen Médico Ocupacional. Está referido a las evaluaciones médicas realizadas al ingreso del colaborador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición, en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.

Examen Médico Pre Ocupacional. Es la evaluación médica que se le realiza a un postulante antes de que ingrese a laborar. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo. En caso el postulante cuente con una evaluación médica ocupacional que cumpla con el presente documento y tenga una antigüedad menor de 3 meses, se considerará como válido.

Examen Médico Ocupacional Periódico. Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma temprana las posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y a los estados pre-patológicos. Estas evaluaciones se realizarán una vez al año o según determine el Médico Ocupacional.

Examen Médico Ocupacional Por Cambio de puesto. Solo se realiza si su nuevo puesto de trabajo implica exposición a nuevos y/o mayores factores de riesgo. Se realizarán únicamente las evaluaciones médicas faltantes, de acuerdo al nuevo puesto de trabajo y que no fueron tomadas en el último examen médico ocupacional.

Examen Médico Ocupacional por reincorporación laboral. Es la evaluación médico ocupacional que se realiza posterior a la incapacidad temporal mayor de 9 meses, de acuerdo al puesto de trabajo al que se reincorpore.

Examen Médico Ocupacional por contratos de corta duración. Tendrán validez los exámenes médicos ocupacionales que cumplan con el presente documento y que tengan una antigüedad menor de 3 meses. En caso el colaborador no cuente con examen médico deberá ser programado para realizarlo.

Grupo de Exposición similar (GES). Es el grupo de trabajadores que se encuentran expuestos a similares factores de riesgo; los cuales serán identificados de acuerdo al análisis de los Monitoreos de Higiene y a la Matriz IPER.

Informe Médico. Es el expedido por el Establecimiento de Salud, luego de haber realizado el examen médico ocupacional, en el cual emiten la aptitud del aspirante o colaborador de acuerdo al puesto de trabajo.

Protocolo de Examen Médico Ocupacional. Contempla las características de los exámenes clínicos y de laboratorio a ser evaluados según GES.

Vigencia de Resultados de los exámenes médicos ocupacionales. Se refiere al tiempo de validez del último examen médico ocupacional realizado, la cuál será de un año.

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|---------|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Electro | Oriente Generando Progresso | EXAMEN I | MEDICO OCUPA | CIONAL |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 01 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD | JEFATURA DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

Criterios Limitantes de Aptitud. Se refiere a cualquier condición biológica, física o mental que pueda verse agravada a consecuencia del trabajo, poniendo en riesgo la salud del colaborador.

Monitoreo de Agentes Ocupacionales. Son las evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas de los factores de riesgo físico o químico en el ambiente de trabajo, con la finalidad de determinar si se encuentran en niveles aceptables que no causen daño a la salud del colaborador.

5. RESPONSABILIDADES

Jefe de Calidad y Fiscalización

- Garantizar que los colaboradores propios y terceros cumplan con realizar el examen médico pre ocupacional (antes de su contratación), periódico y de retiro, siguiendo el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Considerar la aptitud laboral que resulte del examen médico pre ocupacional, para el inicio de labores para el caso de las contratistas, siguiendo el punto 6.2.3 del presente documento, el cual estará indicado en el Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050).
- Garantizar que los colaboradores de las contratistas que resulten aptos con observaciones en su examen médico ocupacional, cumplan con las indicaciones establecidas por el Establecimiento de Salud.
- Garantizar que se cumpla el Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional brindando las facilidades para su difusión y ejecución; buscando la participación activa de los colaboradores.
- Cumplir con lo estipulado en el presente Procedimiento.

Responsable de Recursos Humanos.

- Elaborar el TDR de los Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos, cumpliendo el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales del presente instructivo.
- Realizar la selección del Establecimiento de Salud que cumplan con el TDR de Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos.
- Programar a los postulantes y/o trabajadores para la realización del examen médico pre ocupacional, periódico y de retiro. La programación será antes de la contratación, durante y/o cese laboral.
- Considerar la aptitud laboral que resulte del examen médico pre ocupacional, para el inicio de labores en el caso de personal propio, siguiendo el punto 6.2.3 del presente documento, el cual estará indicado en el Formato de Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (PGGFS-013-F050).
- Enviar por correo electrónico al Jefe de Calidad y Fiscalización, el Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050) de todo aquel colaborador nuevo de Electro Oriente que ingrese a las Instalaciones para su debida inducción.

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|-----------------|----------------|---|--|----------------------------------|
| Electro Oriente | | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | | |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN | |
| VERSIÓN | 01 | | | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | | | |

- Remitir al Médico Ocupacional todos los informes de exámenes médicos de manera confidencial y reservada.
- Acondicionar un ambiente adecuado para el almacenamiento de dichos expedientes.
- Ejecutar el Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional, realizando para ello las coordinaciones necesarias con la línea de mando. La evidencia del cumplimiento la enviará al Médico de Salud Ocupacional de forma mensual.
- Gestionar la realización de las capacitaciones, campañas de vacunación, y de despistaje de enfermedades con los establecimientos de salud y/o seguros de salud.
- Cumplir con lo estipulado en el presente Procedimiento.

Médico Salud Ocupacional

- Elaborar el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales por puesto de trabajo, que oriente a los Establecimientos de Salud en el tipo de exámen que se le deberá tomar al postulante o colaborador (ANEXO 1).
- Brindar soporte a RR.HH., en la selección del Establecimiento de Salud.
- Vigilar que los Establecimientos de Salud seleccionados por RR.HH. cumplan con el presente instructivo Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales, para lo cual realizará inspecciones semestrales.
- Indicar las recomendaciones en caso se presente un colaborador con enfermedad ocupacional en su examen médico ocupacional.
- Verificar que se cumpla el presente instructivo.
- Verificar que los resultados de los exámenes médicos cumplan con los criterios de aptitud establecidos, para lo cual hará revisiones aleatorias de las evaluaciones médicas de forma trimestral.
- Almacenar y archivar, en forma electrónica los informes médicos en un lugar seguro para garantizar su rápida ubicación.
- Apoyar al Supervisor de SSOMA en la programación y verificación de los Monitoreos de Agentes Ocupacionales, para garantizar la ejecución de los mismos.
- Realizar el análisis de Vigilancia Ocupacional y presentarlo a la Gerencia en forma anual

Supervisor de SSOMA.

- Apoyo en la selección del Establecimiento de Salud que cumplan con el TDR de Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos.
- Verificar que el colaborador nuevo cuente con su Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050), antes de su inducción; la misma que habrá sido enviada por el Responsable de RRHH y/o contratista.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre las aptitudes resultantes del examen médico ocupacional.
- Cumplir con el presente instructivo.

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|-----------------|----------------|---|---|----------------------------------|
| Electro Oriente | | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | | |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 01 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | | | |

Personal a ser evaluado

- Brindar información veraz al Establecimiento de Salud seleccionado encargado de realizarle el examen ocupacional.
- Asistir al Establecimiento de Salud para realizarse su examen médico ocupacional, en la fecha y hora indicado por el Responsable RRHH. y en el caso de las contratistas por su jefe inmediato, para
- Participar activamente del "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional".
 Entregar la evidencia del cumplimiento de las observaciones, en caso las tuviese indicadas en su examen Médico Ocupacional.
- Cumplir con el presente instructivo.

6. DESCRIPICION DEL PROCEDIMIENTO:

6.1 GRUPOS DE EXPOSICIÓN SIMILAR (GES)

Se refiere a los tipos de exámenes por puesto de trabajo.

6.2. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

El examen médico ocupacional se desarrollará de acuerdo a lo indicado en el Anexo 01 y se considerará en las siguientes etapas:

| TIPOS DE EXAMENES OCUPACIONAL ES | RESPONSABLE DE LA PROGRAMACI ON | MOMENTO DE LA PROGRAMACI ON | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|
| Pre ocupacional | RR.HH. | Antes de ingresar a laborar | |
| Periódico anual | RR.HH | Al año de haber realizado el pre ocupacional | |
| De retiro | RR.HH | Días previos al cese laboral | |
| Por cambio de puesto | RR.HH | Antes de ocupar un nuevo puesto de trabajo | Solo se realiza la evaluación médica faltante, de acuerdo al último examen ocupacional tomado. |
| Por reincorporación laboral | RR.HH | Días previos a la reincorporación laboral | Se realiza cuando el colaborador presenta incapacidad temporal mayor a 6 meses. |

6.2.1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

La evaluación y selección del Establecimiento de Salud se realizará en base a los TDR y a las auditorias "**EVALUACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD**", y estará a cargo del personal de RR.HH.

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|---------|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Electro | Oriente Generando Progreso | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | | |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 01 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD | JEFATURA DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

6.2.2. PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES:

Para la programación se realizarán los siguientes pasos:

- Entregar al postulante/colaborador la Cartilla: "Recomendaciones para el personal antes de pasar el examen médico ocupacional".
- b) Se enviará la lista del personal a pasar el Examen Médico Ocupacional.

6.2.3. RESULTADO DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Será emitido por el Establecimiento de Salud y será considerado por el administrador de contrato y/o Supervisor de SSO antes de la contratación, colocación o reingreso a la empresa, de acuerdo a lo siguiente:

| АРТО | Ingresa a laborar. | | | |
|-------------------------|--|--|--|--|
| APTO CON OBSERVACION | Ingresa a laborar, con el compromiso de levantar sus observaciones según medico ocupacional | | | |
| APTO CON RESTRICCION | Ingresa a laborar, considerando a las indicaciones a las que se está sometido de manera obligatoria. | | | |
| NO APTO | En caso de ser postulante: no puede ingresar. En caso de ser colaborador: deberá ser reubicado de puesto de trabajo o se deberá disminuir el tiempo de exposición. | | | |

6.2.4. ENTREGA Y LECTURA DE RESULTADO DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Los Colaboradores recibirán una copia de su Informe Médico, el cual será entregado por el médico de la empresa asi mismo será explicado, siempre salvaguardando la confidencialidad de los resultados.

6.2.5. CONTROL DE CALIDAD DE LOS EXAMENES MEDICOS:

Se realizará mediante:

- a) Una revisión minuciosa y aleatoria por parte del Medico Ocupacional, a la historia clínica ocupacional y al informe final, antes de dar la conformidad del servicio.
- b) Visitas al Establecimiento de Salud por parte de la comisión de exámenes médicos la cual estará precedida por el Supervisor de SSO, Médico Ocupacional y/o Asistente de Salud Ocupacional y Bienestar social, a fin de constatar el cumplimiento del servicio solicitado, por lo menos una vez al año.

6.2.6. MANEJO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Las historias clínicas ocupacionales y/o informes de las evaluaciones medico ocupacionales, serán almacenada por el Médico Ocupacional.

El Jefe de RR.HH., Supervisor de SSO, Jefes de áreas y/o Contratistas sólo conocerán la aptitud y aspectos médicos indispensables como las restricciones u observaciones.

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|---------|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Electro | Oriente Generando Progresso | EXAMEN N | MEDICO OCUPA | ACIONAL |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 01 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD | JEFATURA DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

7. REGISTROS:

• PGGFS-013-F050 CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

8. ANEXOS:

 Anexo 01 – Protocolo de examen médico ocupacional por grupo de exposición similar (ges) y exámenes especiales.

ANEXO 01 – PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR GRUPO DE EXPOSICIÓN SIMILAR (GES) Y EXÁMENES ESPECIALES:

| A: EMPLEADOS DE OFICINA | | | | | |
|--------------------------------|---|-----|-------|--------|--|
| | DESCRIPCIÓN | Pre | Anual | Retiro | |
| Examen clínico | Examen clínico laboral | Х | Х | Х | |
| ocupacional | Antropometría | Х | Х | Х | |
| Evaluación oftalmológica | Oftalmología simple: - descarte de ojo seco (sensibilidad mucosa), conjuntivitis, blefaritis - agudeza visual | x | x | | |
| | Factores de riesgos disergonómicos | Х | Х | | |
| Evaluación musculo esquelética | Evaluación musculoesquelética: Columna vertebral (cervical, dorsal y lumbar) | х | х | | |
| | Evaluación musculoesquelética: Miembros superiores (desde hombros hasta dedos) | х | х | | |
| | EKG (1) | Х | X | | |
| Examen ocupacional | Audiometría - Otoscopia (2) | Х | Х | | |
| especifico | Test de Ishihara y estereopsis (3) | | | | |
| | Test de Epworth y Test de estrés (3) | | | | |
| | Grupo sanguíneo y Factor | Х | | | |
| | Colesterol | Х | Х | | |
| Exámenes de | Triglicéridos | Х | Х | | |
| laboratorio | Hemograma | Х | Х | Х | |
| | Toxicológico | | | | |
| | Examen completo de orina | Х | Х | Х | |
| Evaluación Psicológica | Test Psicológico (ISTAS 21) | х | х | | |

- (1) EKG: mayor a 40 años
- (2) Audiometría cada 5 años
- (3) Conducción de vehículos

| | | INSTRUCTIVO: | | |
|---------|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Electro | Oriente Generando Progresso | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | | |
| CÓDIGO | PGGFS-013-I020 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | |
| VERSIÓN | 01 | SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD | JEFATURA DE CALIDAD Y | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| FECHA | 21/02/2019 | EN EL TRABAJO | FISCALIZACIÓN | |

| B: EMPLEADOS OPERATIVOS | | | | | |
|--------------------------------|---|-----|-------|--------|--|
| | DESCRIPCIÓN | Pre | Anual | Retiro | |
| _ | Examen clínico laboral | х | Х | Х | |
| Examen clínico ocupacional | Antropometría | х | х | Х | |
| Coupacional | Evaluación para altura física | х | Х | | |
| Evaluación oftalmológica | Oftalmología simple: - descarte de ojo seco (sensibilidad mucosa), conjuntivitis, blefaritis - agudeza visual | х | х | | |
| Evaluación Musculo esquelético | Evaluación musculo esquelética: Columna vertebral (cervical, dorsal y lumbar) | х | х | х | |
| esqueienco | Evaluación musculo esquelética: MMSS y MMII | Х | Х | Х | |
| | EKG (1) | Х | Х | | |
| | Audiometría - Otoscopia (2) | Х | Х | Х | |
| | Espirometría | Х | Х | | |
| _ | Radiografía de Tórax PA | Х | Х | Х | |
| Examen ocupaciona especifico | Tamizaje dermatológico: Dermatoscopía (6) | | Х | | |
| copcomo | Test de Ishihara y estereopsis (3) (4) (5) | х | Х | | |
| | Test de Epworth (3) | Х | Х | | |
| | Test Acrofobia | Х | | | |
| | Test Claustrofobia (5) | х | | | |
| | Grupo sanguíneo y Factor | Х | | | |
| | Colesterol | Х | х | | |
| | Triglicéridos | Х | Х | | |
| Exámenes de laboratorio | Hemograma | Х | х | х | |
| | Toxicológico (6) solicitar a medico la pruebas a evaluar. | | | | |
| | Examen completo de orina | Х | Х | Х | |
| Evaluación Psicológica | Test Psicológico (Test de Personalidad y BarOn) (4) e ISTAS 21 | Х | х | | |

- (1) EKG: mayor a 40 años
- (2) Audiometría vía aérea (previa otoscopia) se evaluará vía ósea de pasar los 45 dB
- (3) Conducción de vehículos.
- (4) Trabajos en altura
- (5) espacio confinado
- (6) Trabajos con químicos

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 105 000.00** (Ciento cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia **S/ 40 500.00** (Cuarenta mil quinientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de monitoreo ambiental y/o consultoría y/o pruebas y análisis de agua en Centrales Térmicas e Hidráulicas o actividades similares a las descritas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 14, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus |
| | Acreditación: | respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). | Pi = Om x RMP Oi |
| | | i≟ Oferta Pi≟ Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i |
| | | Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio |
| | | [100] puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y |
|---|
| ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE |
| S.A.", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA |
| ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], |
| identificado con DNI Nº [], y de otra parte [|
| [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de |
| [], debidamente representado por su Representante Legal, |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2023-EO-L, I CONVOCATORIA**, para la contratación de "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149 4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| Las partes declaran el siguiente domicilio para efe | cto de las no | otifica | ciones | que s | se realicen | durante |
|---|---------------|---------|--------|-------|-------------|---------|
| la ejecución del presente contrato: | | | | | | |
| , | | | | | | |

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: | [|
|--------------------------|---|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | , | |
|------------------------|--------------|----|----|---|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | 1 | | • |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

| | =I que se suscribe, [], representante | | | |
|----|--|----------------|------------|------------------|
| | CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA | | | |
| [(| CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE | IDENTIDAD], DE | CLARO BAJO | JURAMENTO que la |
| si | siguiente información se sujeta a la verdad: | | | |
| | | | | |
| | Datos del consorciado 1 | | | Y |
| | Nombre, Denominación o | | | |
| | Razón Social : | | | |
| | Domicilio Legal : | | | |
| | RUC: | Teléfono(s): | | |
| | MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| | Correo electrónico : | | | |
| | | | | |
| | Datos del consorciado 2 | | | |
| | Nombre, Denominación o | | | |
| | Razón Social : | | | |
| | Domicilio Legal : | | | |
| | RUC: | Teléfono(s): | | |
| | MYPE ²¹ | | Sí | No |
| | Correo electrónico : | | | |
| | | | | |
| | Datos del consorciado | | | |
| | Nombre, Denominación o | | | |
| | Razón Social : | | | |
| | Domicilio Legal : | | | |
| | RUC: | Teléfono(s): | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo | elect | trónico del consorcio: |
|--------|-------|------------------------|
| | | |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

MYPE²²

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2023-EO-L, I Convocatoria, contratación del "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.".

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴ CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO № 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL | | |
|---|--------------|--|--|
| "SERVICIO DE MONITOREO, PRUEBA Y ANÁLISIS DE AGUA EN CENTRALES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS EN ELECTRO ORIENTE S.A.". | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que gose de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | MONEDA | IMPORTE ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 33 |
|----|---------|------------------------|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | , | | | | |
| 3 | | | | Q | | | | |
| 4 | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|-------|---------|------------------------|---|---|---|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 80-2023-EO-L, I Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.